

BOLETÍN INFORMATIVO DGA-019-2008.

A TODAS LAS EMPRESAS CONSOLIDADORAS Y DESCONSOLIDADORAS

La Dirección General de Aduanas, comunica a las empresas Consolidadoras, Desconsolidadoras y Agentes Navieros que se amplía el plazo para presentar las cartas de representación que demuestre a las empresas no domiciliadas que representan, inscritas en el Centro Nacional de Registros.

Lo anterior debido a que el 18 de septiembre se venció el plazo otorgado en un primer momento en cada resolución de registro según las DACG No. DGA-002-2007 y No. DGA-001-2008, así mismo en BOLETÍN No. DGA-011-2008 del 19 de junio de 2008.

Que habiendo concluido el plazo y transcurrido a la fecha veintidós días adicionales desde ese día, la Dirección General con el único objetivo de no afectar las operaciones aduaneras que realizan y como último recurso y oportunidad, tiene a bien otorgar, el plazo de NUEVE días hábiles adicionales, **que vencen el veinticuatro de octubre del presente año**, para que presenten las cartas de representación debidamente autenticadas o apostilladas y traducidas en legal forma al castellano.

En aras de facilitar el cumplimiento a dicha disposición, se les aclara que cumpliendo las formalidades mencionadas en el párrafo que antecede, pueden optar por inscribirlas o no en el Centro Nacional de Registros, de acuerdo a los intereses que en el contexto de los principios registrales cada quien considere conveniente para sus empresas.

La Dirección General al vencimiento de dicho plazo, bloqueará en el sistema informático los códigos de acceso a las empresas que no hayan superado el requisito en mención y el mismo se habilitara una vez cumplidos los requisitos.

Para consultas, comentarios o sugerencias visite nuestro sitio Web www.aduana.gob.sv escribanos al correo usuario.dga@mh.gob.sv o llámenos al teléfono 2244-5182

San Bartolo, Ilopango 14 de octubre de 2008

DIOS UNIÓN LIBERTAD

HÁGASE SABER.----- F) Lic. TAVILLATORO, legible, Director General de Aduanas.